



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 285 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 31 MAR 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXI de Consejo Universitario, de fecha 29 de marzo de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Constitución Política de 1993, establece en el "Artículo 40. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, prescribe en el "Artículo 3. Prohibición de doble percepción de ingresos. Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas". Asimismo, señala en el "Artículo 16.- Enumeración de obligaciones. Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: (...). b) Prestar los servicios de forma exclusiva durante la jornada de trabajo, salvo labor docente, la cual podrá ser ejercida fuera de la jornada de trabajo. (...)";

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe en el "Artículo 80. Docentes. Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 85.- Docentes. (...). La docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 175-2023-UNTRM/CU, de fecha 07 de marzo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Ratificar la Resolución de Decanato N° 0059-2023-UNTRM/FICIAM, de fecha 23 de febrero de 2023, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, en la cual resuelve aprobar la relación de docentes y los cursos programados en el ciclo de nivelación 2023-0, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 285 -2023-UNTRM/CU

Que con Informe N° 001-2023-UNTRM-A/FECICO/JLQF, de fecha 17 de marzo de 2023, el Dr. José Luis Farro Quesquén – Docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), informa al Decano (e) de la FECICO, las actividades académicas realizadas en el ciclo de nivelación 2023-0, solicitando se efectúe el trámite para su respectivo pago;



Que mediante Oficio N° 225-2023-UNTRM/FECICO, de fecha 20 de marzo de 2023, el Decano (e) de la FECICO, solicita a la Directora General de Administración, se realice el trámite para que se emita la certificación presupuestal del docente Dr. José Luis Farro Quesquén, que dictó cursos en el ciclo de nivelación 2023-0 en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Que con Informe N° 097-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 21 de marzo de 2023, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que en referencia al Oficio N° 225-2023-UNTRM/FECICO, antedicho, de acuerdo a la normativa y a lo sustentado, ningún servidor público se encuentra habilitado para percibir contraprestación adicional derivada de cargo o función pública de otra entidad de la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral (Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057) o modalidad de contraprestación bajo el cual se vinculen con este (locación de servicios), excepto las que se encuentren expresamente permitidas (docencia y participación en directorios de entidades y empresas del Estado); en ese sentido, es procedente el pago por subvención económica del docente Dr. José Luis Farro Quesquén, debido a que dictó clases en el ciclo de nivelación 2023-0, haciendo uso de sus vacaciones;



Que mediante Oficio N° 327-2023-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 21 de marzo de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia al antedicho Informe N° 097-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, informa a la Directora General de Administración, que el pago por subvención económica del docente Dr. José Luis Farro Quesquén, es procedente;

Que con Oficio N° 0774-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 22 de marzo de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal de pago por subvención económica del docente Dr. José Luis Farro Quesquén;



Que mediante Informe N° 0117-2023-UNTRM-R/OPP-UP, de fecha 24 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que existe crédito presupuestario para atender con el pago por subvención económica al docente de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación que dictó cursos durante el ciclo de nivelación 2023-0, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

<b>Secuencia Funcional</b>	<b>: 052</b>	
<b>Número del CCP</b>	<b>: 0999</b>	
<b>Programa</b>	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.	
<b>Función</b>	: 22 Educación.	
<b>División Funcional</b>	: 048 Educación superior.	
<b>Grupo Funcional</b>	: 0109 Educación superior universitaria.	
	: 5000669 Desarrollo de la educación universitaria.	
<b>Grupo Genérico de Gastos</b>	: 2.5. Otros gastos.	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales	S/ 1,515.60
<b>Fuente de financiamiento</b>	<b>: 2 Recursos Directamente Recaudados</b>	





## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 285 -2023-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 0467-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 27 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, el informe de certificación de crédito presupuestario, dando la *conformidad* para continuar con los trámites;

Que mediante Oficio N° 0834-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 27 de marzo de 2023, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación de crédito presupuestario por el importe total de S/ 1,515.60 (Mil quinientos quince con 60/100 soles), para el pago por subvención económica del docente Dr. José Luis Farro Quesquén;

Que con Oficio N° 0290-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 28 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico, emite el Visto Bueno para el pago por subvención económica del docente Dr. José Luis Farro Quesquén, por el dictado de cursos en el ciclo de nivelación 2023-0; en ese sentido, solicita al señor Rector, autorizar dicho pago;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 29 de marzo de 2023, acordó autorizar el pago por subvención económica del Dr. José Luis Farro Quesquén, docente de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, por el dictado de cursos durante el ciclo de nivelación 2023-0, en Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la suma de S/ 1,515.60 (Mil quinientos quince con 60/100 soles);

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Directora General de Administración, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago por subvención económica del **Dr. José Luis Farro Quesquén**, docente de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, por el dictado de cursos durante el ciclo de nivelación 2023-0, en Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la suma de S/ 1,515.60 (Mil quinientos quince con 60/100 soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
HVDMA/bg.